

MINISTERIO DE ECONOMÍA

8764

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2004, de la Junta de Contratación del Ministerio de Economía, por la que se corrigen errores en la de 3 de marzo de 2004, de delegación de determinadas competencias en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Advertido error en la Resolución de la Junta de Contratación por la que se delegan determinadas competencias en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 89, de 13 de abril de de 2004, se acuerda efectuar la oportuna rectificación en los términos siguientes:

En la página 15099, segunda columna, último párrafo, quinta línea, donde dice: «..., Expediente 101/03, siempre que las mismas no incrementen el precio primitivo del mismo; impliquen la introducción de nuevos trabajos, servicios o unidades no valorables por el sistema establecido en

el contrato, cuyos precios se fijarán de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 45 del pliego de cláusulas administrativas generales para la contratación de estudios y servicios técnicos, aprobado por Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 8 de marzo de 1972; o supongan la sustitución de la unidades, trabajos o servicios contemplados en el contrato que afecten, aislada o conjuntamente a más de 20 por ciento del citado precio contractual»;

Debe decir: «..., Expediente 101/03, siempre que las mismas no: incrementen el precio primitivo del mismo; impliquen la introducción de nuevos trabajos, servicios o unidades no valorables por el sistema establecido en el contrato, cuyos precios se fijarán de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 45 del pliego de cláusulas administrativas generales para la contratación de estudios y servicios técnicos, aprobado por Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 8 de marzo de 1972; supongan la sustitución de las unidades, trabajos o servicios contemplados en el contrato que afecten, aislada o conjuntamente a más de 20 por ciento del citado precio contractual»

Madrid, 14 de abril de 2004.—El Presidente, P.S. (artículo 23.2 de la Ley 30/1992), el Vicepresidente, Juan Daniel Salido del Pozo.